



SELLO QVARTO, VELN  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEPTECIENTOS Y CIN  
QVENIA Y SIETE.

Cañudo, Estando en la sala Capitular de esta Villa de San  
na a Sanse, de dias de el mes de mayo mill setecientos  
cinco, y cinquenta y siete años, los señores don  
Bernal Alcalde orden, sin embargo de la  
Matthias Perez de los Rios y Pedro Lopez Luna de  
consejo, Jur. y Revim. por su mag. como  
la misma parte de que se compone, y aiendo  
reunida de por su citacion en la parte de la qual  
mo. ante diem. para tratar y conferir las co  
sas pertenecientes a este aiuntamiento. Desistie  
ron lo siguiente

Acuerdo

En este Cañudo se hizo el matrimonio que se presento en  
alibada de los de parate, con que el Sr. don Bernal  
Bernal Alcalde orden. fue requerido por el Sr. Juan  
hernandez Juan subdelegado del Sr. D. Juan fernandez  
Anson de el consejo de su mag. su oidor en el Real  
chono. de ordenada que los primarios de las deudas  
correspondientes a la D. de Asturias y metropolitana  
natividad de el Sr. Santiago: en razon de la  
cobranza de los deudos de dicho lexio sonas, en que  
se devian igualmente el bequeam. echo, auto  
en su vida y reuado por el Sr. Alcalde, con  
acuerdo y consenso de el Sr. D. Juan fernandez de la  
gran Abogado de los Rios con. y Gobernador de  
la Villa de Monilla; Informacion, y demas  
dilig. en su consecuencia practica de el Sr.  
corpo su marido. de la comitum bre Invenio  
rial, que aiude en razon de la cobranza de  
los deudos de requerir a los de el Sr.  
Sr. Juan hernandez; tuvieron a bien lo

